Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Cumpla y execute como en el se previene y para su observancia en adelante se saque copia de dicho despacho y de este su obedecimiento y se lleve a el Ayuntamiento para ponerle en el libro corriente de Acuerdos y que conste a los sucesores asumpto y se despache al Heredero, y por este su Auto asi lo proveio mando y firmo de que doy fee = don Esteban Lozano Thomas = Ante mi Diego Martinez de los Cobos

Concuerda con su original que debolbi al Heredero a que en todo me remito, y en fee de ello lo signo y firmo en el dia mes y año de su obedecimiento.

Diego Martinez de los Cobos

Rec.do 11 En la villa de Sumilla en diez y seis de dho mes y año yo el Esno. estando en las salas capitulares de ella hize saver la orden que antecede a los señores concejo Justicia y Regimiento estando juntos en ella, lo que firmo de su orden el Alguacil mayor de que doy fee =

Diego Martinez de los Cobos

Lozano